



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00443
Asunto	Rechaza por no subsanar en debida forma

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 4 de junio de 2021, notificado por estados electrónico del 08 de junio de 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

Dentro del término concedido para subsanar, la parte actora se pronunció, sin embargo, se tiene que no se cumplió con el requisito señalado, toda vez que si bien dice que se adjunta la constancia de envío de la demanda y su anexo al correo del demandado, no se allega la certificación que de cuenta de ello,

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda EJECUTIVA, instaurada por COOTRASENA en contra de YARLEY GOMEZ GUERRERO, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b3021f1e23737c85a0eed32634a7b273229c95a31244b9f79692639da87f2a**
Documento generado en 21/06/2021 12:31:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**